



CONTRATO EJECUCIÓN DE OBRAS
**“REPARACIÓN TRAMO CARRETERO: CARRIZAL PRIETO-
TIERRAS COLORADAS”, UBICADO EN CARRIZAL PRIETO-
TIERRAS COLORADAS, MUNICIPIO DE DUYURE,
DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA.**

CONTRATO No= 001-2025

Nosotros: Jorge Manrique Pastrana Sánchez, mayor de edad, casado, hondureño y de este domicilio, con Documento Nacional de Identificación N° 0604-1975-00066, actuando en mi condición de **Alcalde Municipal de Duyure**, departamento de Choluteca, acreditado mediante nombramiento otorgado por el Consejo Nacional Electoral de fecha **24 de mayo de 2022** en punto VII, numeral 1 del acta N° 17-2022; por una parte y por la otra parte el Señor: **Juan Carlos Espinal Baquedano**, mayor de edad, hondureño y residente en la Ciudad de Choluteca, Departamento de Choluteca, con Documento Nacional de Identificación N° 0608-1975-00189 quien actúa como Representante Legal de la **Constructora ESPIVE S. de R.L.** la cual se encuentra legalmente constituida en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil según matrícula 2567784, Inscripción N° 47197, en fecha 14 de junio de 2018, quien actúa en condición de Contratista con facultades suficientes para firmar este Contrato y quienes para efectos del presente contrato será referido como **El Contratante y El Contratista** respectivamente, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **Contrato**, siendo entendido que será regulado por las cláusulas y disposiciones legales siguientes: **PRIMERA: Objeto del Contrato:** El presente contrato, tiene por objeto la contratación del Señor **Juan Carlos Aguilar Baquedano** para la ejecución del proyecto: **“REPARACIÓN TRAMO CARRETERO: CARRIZAL PRIETO-TIERRAS COLORADAS”**, Municipio de Duyure, departamento de Choluteca, de acuerdo a la oferta por él presentada. **SEGUNDA. Tipo de Contrato:** El Contratante y el Contratista acuerdan que este contrato es en base a todo costo y bajo la modalidad de avance de obra (primer pago 50% al mismo avance y un segundo pago del 50% al finalizar la obra a satisfacción del contratante. **TERCERA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO:** Forman parte de este Contrato los siguientes



República de Honduras
Alcaldía Municipal de Duyure, Choluteca



documentos: **a)** La Oferta Económica presentada por el Contratista (**Anexo 01**).
b) El contenido de este Contrato. **CUARTA. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** **a)** El Contratista asume la responsabilidad total sobre los trabajos descritos en la cláusula PRIMERA, los cuales se realizaran con los procedimientos y las aprobaciones otorgadas por el Ingeniero Supervisor de la Mancomunidad MAMBOCAURE, **b)** todo el equipo necesario a usar en el Proyecto objeto de este Contrato y **c)** Es convenido que el Contratista, en la presentación de los servicios objeto de este contrato actuará de acuerdo al mejor interés de Contratante y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional; **DEL CONTRATANTE.** **a)** Proveerá al Contratista de toda la asistencia que sea necesaria para el desarrollo de este Contrato, **b)** Ejecutar con la debida diligencia la revisión, aprobación, y autorización del pago estipulado de la cláusula sexta de este Contrato y **c)** Hacer efectivos el valor pactado en este contrato. **QUINTA. Iniciación y plazo de entrega:** El CONTRATISTA se obliga a iniciar los trabajos objetos de este Contrato dentro de los Cinco días (05) calendario después de la fecha de la orden de inicio. El plazo de entrega de las obras totalmente terminadas será de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIOS**, en caso de que EL CONTRATISTA no termine el proyecto en el plazo estipulado por razones imputables a él, pagara a la MUNICIPALIDAD en conceptos de daños y perjuicios ocasionados por la demora, una multa cuya cuantía será de 0.36% % del monto del contrato por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato, en consonancia con el Artículo 113 del Decreto 62-2023 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal 2024. **SEXTA. Monto del contrato y forma de pago e Impuesto sobre la Renta:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 05/100 (L 449,524.05)**, monto que será cancelado mediante dos pagos de acuerdo al avance de las obras, debidamente aprobadas por el Ingeniero Supervisor de la Mancomunidad MAMBOCAURE. Si el contratista posee constancia vigente de pagos a cuenta no se le retendrá el respectivo impuesto, en caso de no poseer se



República de Honduras
Alcaldía Municipal de Duyure, Choluteca



realizará la deducción correspondiente. **SEPTIMA. Causas de Resolución del Contrato:** Cualquiera de las partes contratantes podrá invocar la resolución del Contrato por cualquiera de las siguientes causas: 1). El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, 2). La suspensión definitiva de las obras o la suspensión temporal de la misma, 3) La muerte del Contratista individual, si no pudieren concluir la obra sus sucesores, 4) La suspensión de pagos al contratista, 5) El mutuo acuerdo de las partes, 6) Los motivos de interés públicos sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su ejecución y 7) Las demás que establezca expresamente el contrato, **La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento** así como cualquier otra que afecte los intereses del Proyecto. **OCTAVA. Solución de conflictos y leyes aplicables:** Si existiera alguna desavenencia con motivos o con ocasión de la ejecución e interpretación de este Contrato, y la misma no fuera solucionada por el buen entendimiento extrajudicial, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Segundo de lo Civil de Choluteca; Este contrato se suscribe a las disposiciones legales del ordenamiento jurídico vigente de la Republica de Honduras que le sean aplicables. Este Contrato no se registrá por las normas contenidas en el Código de Trabajo, ni por la Legislación Laboral, ya que su carácter es enteramente Civil. Ambas partes expresan su conformidad con el contenido de las cláusulas anteriores, obligándose a su fiel cumplimiento y para constancia firman el presente Contrato en dos ejemplares; en el Municipio de Duyure, departamento de Choluteca, a los 10 días del mes de enero de 2025.

Jorge Manrique Pastrana
Alcalde Municipal
CONTRATANTE



Sr. Juan Carlos Espinal Baquedano
Representante Legal Constructora ESPIVE
CONTRATISTA

